



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-03201796-GDEBA-DCYCSMGP. Solicitud y Transferencia de Fondos Visa COPRES.-

VISTO el EX-2019-03201796-GDEBA-DCYPSMGP, por el cual se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la reparación y servicios relacionados con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente a la Secretaría de Medios, mediante el sistema "Visa COPRES", el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, el DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 26/16 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 78 de la Ley N° 13.767, faculta en el ámbito de la Administración Pública Provincial, la constitución y funcionamiento de los denominados Fondos Permanentes del Sector Público Provincial, autorizando a tales fines a las tesorerías correspondientes, a librar los fondos necesarios, con carácter de anticipo, formulando el cargo pertinente;

Que asimismo el artículo 78 del Decreto N° 3260/08, reglamentario del plexo normativo precedentemente citado, conjuntamente con el Decreto N° 3150/09 y modificatorios, estatuyen el procedimiento administrativo que las Direcciones Generales de Administración o dependencias que hagan sus veces deben sustanciar como autoridad de aplicación;

Que a través del DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, de fecha 21 de febrero de 2018, se aprobó un nuevo "Régimen para la Asignación de Fondos - Caja Chica Común y Caja Chica Especial", para los distintos órganos de la administración pública provincial;

Que en virtud del Decreto individualizado precedentemente se modificó el artículo 78 del Decreto Reglamentario N° 3260/08, y los artículos 1°, 4°, y 1° del Capítulo 1 del Anexo Único, del Decreto N° 3150/09;

Que en ese marco se gestiona la solicitud y transferencia de fondos para la atención directa de pagos derivados de la reparación y servicios relacionados con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente a la Secretaría de Medios, mediante el sistema "Visa COPRES", por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) para la reparación de automotores, y la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de gastos de comisión equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado;

Que el procedimiento administrativo se encuentra normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08 y el Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el capítulo 3, artículo 4°, inciso a) del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 y modificatorios;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a solicitar, a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, la entrega de los fondos necesarios, por la suma de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00), para su afectación a la Cuenta Fiscal N° 53868/2 "Secretaría de Medios - Visa COPRES", de conformidad con lo normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, el DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 26/16 del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la transferencia a la Cuenta Fiscal N° 53868/2 "Secretaría de Medios - Visa COPRES", de la suma total de pesos quinientos diez mil (\$ 510.000,00) para la atención directa de pagos derivados de la reparación y servicios relacionados con la operatividad de los automotores destinados funcionalmente a la Secretaría de Medios, mediante el sistema "Visa COPRES", discriminada de la siguiente manera, la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) para la reparación de automotores y la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), en concepto de comisión equivalente al dos por ciento (2%) del monto determinado para la atención del pago, en un todo conforme a lo normado por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el Decreto Reglamentario N° 3260/08, el Decreto N° 3150/09, el DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA y la Resolución N° 26/16 del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar las respectivas órdenes de pago extrapresupuestarias a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 53868/2 "Secretaría de Medios - Visa COPRES".

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a sus efectos. Cumplido, archivar.